



## **JUZGADO VEINTISIETE (27) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REFERENCIA:** ACCIÓN DE TUTELA  
**ACCIONANTE:** GERMÁN DARÍO QUINTERO GÓMEZ  
**ACCIONADO(A):** NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS  
**VINCULADO:** CONCURSANTES OPECE-I-102.01(134) NIVEL PROFESIONAL CARGO FISCAL DELEGADO ANTE JUECES PENALES CIRCUITO  
**RADICADO:** 05001 33 33 027 **2024 00043 00**

### **1. Admisión de la tutela**

**Germán Darío Quintero Gómez**, actuando en propio nombre y representación, presentó acción de tutela en contra de la **i) Nación – Fiscalía General de la Nación, ii) Universidad Libre iii) Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2022 - Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2022**, por considerar que le están conculcando sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, y con fundamento en lo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política y en los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992, se **ADMITIRÁ** la presente acción de tutela.

Por tener interés en el presente asunto, se **VINCULARÁ** a los **Concursantes OPECE-I-102.01 (134) Nivel Profesional Cargo Fiscal Delegado**, quienes podrán verse afectados con lo resuelto en la decisión de fondo que se emita en el presente asunto.

En consecuencia, se **ORDENARÁ** notificar este auto a las entidades accionadas por un medio que asegure su eficacia, para que, en un término **PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS**, emitan pronunciamiento respecto a los hechos fundantes de la acción constitucional, precisando que, al momento de decidir, se asignará el valor probatorio correspondiente a los documentos aportados.

Se **ORDENARÁ** realizar la notificación a los **Concursantes OPECE-I-102.01 (134) Nivel Profesional Cargo Fiscal Delegado**, del presente auto y demás decisiones que se tomen en el curso de la presente acción de tutela, por intermedio de la **Nación – Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía** y la **Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2022**, a través de correo electrónico.

De igual manera, se **ordena** a la **Nación – Fiscalía General de la Nación – Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía** y a la **Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2022** que, dentro del término de 24 horas siguientes al recibo de la notificación de la presente providencia, procedan a realizar la publicación del auto admisorio de la presente acción de tutela, el escrito de la demanda y sus anexos, tanto en la página web oficial de cada una de ellas, como en el sitio web a través de la cual se divulgó la convocatoria y se han publicado las noticias y actuaciones correspondientes en el marco del proceso de selección.

Dentro de la oportunidad para rendir el informe correspondiente, las entidades mencionadas, deberán allegar constancia de haber realizado las publicaciones ordenadas por el despacho.

## **2. Prueba de oficio**

El despacho, por considerarlo necesario, **DECRETARÁ DE OFICIO** la prueba de **INFORME**, con destino a la **NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL-SECCIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ**.

En ese sentido, se le requerirá a la mencionada Dirección Ejecutiva, para que, en el término de **DOS (2) DÍAS**, allegue al despacho, informe escrito sobre los hechos narrados en la presente acción de tutela, y que hacen referencia al procedimiento surtido al interior de la entidad, para la expedición de la certificación de vínculos laborales de sus servidores públicos.

Aunado a lo anterior, se solicita que, la entidad aclare al despacho cuáles son los tipos de certificaciones laborales que emite y los funcionarios competentes de la suscripción de cada uno de ellos, o si los mismos pueden ser expedidos por aplicativos oficiales implementados para la expedición de las certificaciones laborales o de tiempos de servicios.

Asimismo, solicita el despacho que, se informe puntualmente, si la certificación de vínculo laboral de fecha 10 de abril de 2023, expedida a solicitud del aquí accionante señor Germán Darío Quintero Gómez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.568.959, es o no un documento digital, si goza o no de validez ante terceros y la forma o procedimiento para su generación.

### **3. De la medida provisional solicitada**

Ahora bien, en el presente asunto, la parte actora, solicita al Despacho que haga uso de las facultades que, en materia de medidas provisionales, establece el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, solicitando, concretamente:

*“ El artículo 7 del Decreto 2591 de 1991 establece la posibilidad de que el Juez Constitucional suspenda la amenaza la aplicación del acto concreto ante la vulneración, que para el caso es flagrante de los derechos fundamentales invocados, que resulta además urgente y necesaria para proteger de una vez mis derechos, en tanto el Concurso viene caminando en la última fase, lo que implica que como ya están conformadas las listas de aspirantes, en cualquier momento, sino es que ya, empezaron los nombramientos de Fiscales Delegados antes los Jueces Penales del Circuito, y toda vez que las vacantes son limitadas en el evento de nombrar las mismas me quedaría sin el legítimo derecho de aspirar a una de ellas. En consecuencia, le solicito Juez Constitucional suspenda el concurso de la Fiscalía Convocatoria FGN 2022 hasta tanto se resuelva en forma definitiva la acción de tutela.”*

Establecido lo anterior, sea lo primero señalar, que, la acción de tutela es un mecanismo constitucional, mediante el cual, cualquier persona en el territorio nacional, puede solicitar la protección de sus derechos fundamentales, cuando advierta que estos se encuentran amenazados por la acción o la omisión de las autoridades públicas o, en ciertos eventos, de los particulares, siempre que se requiera la protección inmediata y urgente de los derechos fundamentales potencialmente vulnerados y, en cuyo trámite, el juez tiene facultades que le permiten concretar, de manera efectiva, el amparo en el menor tiempo posible.

Una de tales potestades es la disposición de medidas provisionales; el artículo 7º *ibídem* establece que, cuando lo considere **necesario y urgente**, el juez constitucional está facultado para:

**i)** suspender la aplicación del acto concreto que amenaza los derechos fundamentales invocados por el accionante, y

**ii)** proferir, de oficio o a petición de parte, cualquier medida de conservación, seguridad o protección provisional del derecho **para evitar que se produzcan daños irreparables** como consecuencia de los hechos realizados por la entidad accionada.

Así pues, puede “ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante”<sup>1</sup>. En todo caso, esta es una decisión discrecional que debe ser “razonada, sopesada y proporcionada a la situación planteada”<sup>2</sup>.

En consecuencia, le corresponde al juez constitucional el estudio cuidadoso del asunto, determinando, en concreto, la gravedad de la situación fáctica propuesta y la existencia de evidencias o indicios acreditados en el expediente, con objeto de establecer si existen razones suficientes para decretar medidas provisionales que eviten la comisión de un daño irreparable, o que protejan los derechos fundamentales de los accionantes mientras se adopta una decisión definitiva.

La Corte Constitucional ha señalado que, “en ningún caso la adopción de una medida provisional de protección implica un prejuzgamiento, ni la anticipación del sentido de la decisión de fondo por proferir.”<sup>3</sup> De este modo, ha destacado con claridad que la finalidad de tales medidas es, únicamente, **evitar un daño irreparable hasta tanto se adopte la decisión que resuelva de fondo el asunto planteado.**

---

<sup>1</sup> Decreto 2591 de 1991, artículo 7 inciso 2°.

<sup>2</sup>Ver entre otros, Corte Constitucional, auto 035 de 2007, M.P. Humberto Antonio Sierra Porto, 222 de 2009 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva y 017 de 2020, M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado.

<sup>3</sup> Auto 259 de 2013. M.P. Alberto Rojas Ríos.

De esta manera, el debate judicial sobre la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados en la acción de tutela se encuentra pendiente de dirimir, lo que justifica que las mencionadas medidas se caractericen por ser transitorias y ser susceptibles de modificación en cualquier momento.

Ahora bien, revisado el contenido del escrito de tutela y sus anexos de cara a los requisitos necesarios para la procedencia de adoptar una medida provisional en el particular, no advierte el Despacho que el accionante se encuentre en una situación excepcional, al punto de hacer inocuas sus garantías fundamentales de seguirse el trámite y términos regulares que para la resolución de la solicitud de amparo estable la Ley.

Ello se afirma, bajo la consideración de que el accionante no presenta argumentos relativos a la gravedad de la situación respecto a la procedencia de la medida provisional solicitada, siendo ello requerido en los términos del marco normativo delimitado previamente, en particular, a partir de la jurisprudencia constitucional.

Si bien en su escrito de tutela narra que, el concurso de méritos se encuentra en su fase final, encontrándose las listas de elegibles conformadas, y por ende se están realizando los nombramientos de sus integrantes, ha constatado el despacho en la página web<sup>4</sup> de la entidad Nación – Fiscalía General de la Nación, en la sección “Listas de Elegibles”, que fueron publicadas listas de elegibles en diversos cargos u OPECE ofertadas en la convocatoria, no obstante, no se observa la publicación de la correspondiente a la **OPECE-I-102.01 (134) Nivel Profesional Cargo Fiscal Delegado**, que es la que nos ocupa.

Lo anterior, es posible corroborarlo en los siguientes pantallazos:

---

<sup>4</sup> <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/ofertas-de-empleo/listas-de-elegibles/>

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: Germán Darío Quintero Gómez  
Accionado(A): Fiscalía General de la Nación y Otros  
Radicado: 05001 33 33 027 2024 00043 00

The screenshot shows the website of the Fiscalía General de la Nación. The page is titled 'Listas de elegibles' and is categorized under 'Asesoro'. It lists 18 resolutions, each with a number, acronym, and publication date. The resolutions are:

- Resolución N° 0227 de 2022, OPECE A-101-10-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0228 de 2022, OPECE A-101-20-(5), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0229 de 2022, OPECE A-101-30-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0230 de 2022, OPECE A-102-10-(15), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0231 de 2022, OPECE A-100-10-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0232 de 2022, OPECE A-201-12-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0233 de 2022, OPECE A-204-10-(21), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0234 de 2022, OPECE A-205-10-(8), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0235 de 2022, OPECE A-206-10-(5), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0236 de 2022, OPECE A-209-42-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0237 de 2022, OPECE A-209-42-(4), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0238 de 2022, OPECE A-209-44-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0239 de 2022, OPECE A-209-45-(7), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0240 de 2022, OPECE A-211-11-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0241 de 2022, OPECE A-214-11-(29), Publicado 2022-12-13

Below this list, there is a section for 'Ingreso' with 10 resolutions:

- Resolución N° 0242 de 2022, OPECE I-103-10-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0243 de 2022, OPECE I-104-10-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0244 de 2022, OPECE I-105-11-(4), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0245 de 2022, OPECE I-106-10-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0246 de 2022, OPECE I-106-11-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0247 de 2022, OPECE I-107-10-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0248 de 2022, OPECE I-108-10-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0249 de 2022, OPECE I-108-41-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0250 de 2022, OPECE I-108-40-(1), Publicado 2022-12-13

The screenshot shows the website of the Fiscalía General de la Nación. The page is titled 'Listas de elegibles' and is categorized under 'Ingreso'. It lists 48 resolutions, each with a number, acronym, and publication date. The resolutions are:

- Resolución N° 0250 de 2022, OPECE I-108-46-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0251 de 2022, OPECE I-108-51-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0252 de 2022, OPECE I-109-10-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0253 de 2022, OPECE I-109-41-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0254 de 2022, OPECE I-109-43-(4), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0255 de 2022, OPECE I-110-41-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0256 de 2022, OPECE I-110-43-(13), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0257 de 2022, OPECE I-110-45-(7), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0258 de 2022, OPECE I-110-46-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0259 de 2022, OPECE I-110-52-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0260 de 2022, OPECE I-111-43-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0261 de 2022, OPECE I-201-12-(4), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0262 de 2022, OPECE I-202-12-(3), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0263 de 2022, OPECE I-203-10-(11), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0264 de 2022, OPECE I-204-10-(18), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0265 de 2022, OPECE I-205-10-(10), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0266 de 2022, OPECE I-206-10-(7), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0267 de 2022, OPECE I-207-10-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0268 de 2022, OPECE I-207-47-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0269 de 2022, OPECE I-208-42-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0270 de 2022, OPECE I-208-43-(6), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0271 de 2022, OPECE I-208-44-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0272 de 2022, OPECE I-208-45-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0273 de 2022, OPECE I-209-10-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0274 de 2022, OPECE I-209-12-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0275 de 2022, OPECE I-209-42-(2), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0276 de 2022, OPECE I-209-43-(10), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0277 de 2022, OPECE I-209-44-(9), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0278 de 2022, OPECE I-209-45-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0279 de 2022, OPECE I-210-43-(1), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0280 de 2022, OPECE I-211-11-(4), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0281 de 2022, OPECE I-212-10-(9), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0282 de 2022, OPECE I-212-11-(31), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0283 de 2022, OPECE I-213-11-(23), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0284 de 2022, OPECE I-214-10-(8), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0285 de 2022, OPECE I-214-11-(45), Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0286 de 2022, OPECE I-301-43-(2), Publicado 2022-12-13



Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: Germán Darío Quintero Gómez  
Accionado(A): Fiscalía General de la Nación y Otros  
Radicado: 05001 33 33 027 2024 00043 00

The screenshot shows the website <https://www.fiscalia.gov.co> with a navigation menu at the top. The menu includes: Entidad, Planeación y Estrategia, El Fiscal en los territorios, Caso ODEB/ECHT, Prensa, Contratación, Transparencia y acceso a información, Atención y Servicios a Ciudadanía, Participa, Denuncia fácil, and a search icon. The main content area displays a list of resolutions:

- Resolución N° 0086 de 2022. OPECE I-301-43-(2). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0087 de 2022. OPECE I-301-44-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0088 de 2022. OPECE I-301-45-(3). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0089 de 2022. OPECE I-302-43-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0090 de 2022. OPECE I-303-42-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0091 de 2022. OPECE I-303-43-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0092 de 2022. OPECE I-303-44-(9). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0093 de 2022. OPECE I-303-45-(3). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0094 de 2022. OPECE I-303-46-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0095 de 2022. OPECE I-304-45-(2). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0096 de 2022. OPECE I-305-44-(4). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0097 de 2022. OPECE I-306-10-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0098 de 2022. OPECE I-306-12-(1). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0099 de 2022. OPECE I-306-43-(4). Publicado 2022-12-13
- Resolución N° 0100 de 2022. OPECE I-306-44-(6). Publicado 2022-12-13
- Resolución No. 0002 de 2023. OPECE No. I-103-10-(40). Publicado 2023-02-01
- Resolución No. 0003 de 2023. OPECE No. I-101-10-(14). Publicado 2023-02-01

**LISTAS DE ELEGIBLES MODIFICADAS:**

- Resolución No. 0004 de 2023 "Por la cual se corrige un error en la Resolución No. 0051 del 12 de diciembre de 2022 a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-108-51-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-01-30
- Resolución No. 0005 de 2023 "Por la cual se corrige y modifica la lista de elegibles adoptada mediante la Resolución No. 0042 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO, identificado con el código OPECE No. I-102-10-(22), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-01-30
- Resolución No. 0009 del 20 de febrero de 2023 "Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja y se modifica la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 0056 del 12 de diciembre de 2022, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-02-23
- Resolución No. 0010 del 20 de febrero de 2023 "Por medio del cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja y se modifica la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 0002 del 26 de enero de 2023, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-02-23
- Resolución No. 0011 de 2023 "Por medio del cual se da cumplimiento a las órdenes judiciales proferidas por el Juzgado Veinte Administrativo del Circuito de Medellín y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal y se modifica la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 0056 del 12 de diciembre de 2022, la cual fue modificada por la Resolución No. 0009 del 20 de febrero de 2023, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-10.
- Resolución No. 0012 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0034 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado Asistente de Fiscal III, identificado con el código OPECE No. A-205-10-(9), en la modalidad de ascenso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-10.

The screenshot continues the list of resolutions and modified eligible lists from the previous page:

- Resolución No. 0012 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0034 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado Asistente de Fiscal III, identificado con el código OPECE No. A-205-10-(9), en la modalidad de ascenso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-10.
- Resolución No. 0013 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0033 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas del empleo denominado Asistente de Fiscal I, identificado con el código OPECE No. A-204-10-(21), en la modalidad de ascenso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-10.
- Resolución No. 0014 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0040 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico investigador III, identificado con el código OPECE No. A-211-11-(2), en la modalidad de ascenso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-10.
- Resolución No. 0015 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0041 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer veintinueve (29) vacantes definitivas del empleo denominado Técnico investigador II, identificado con el código OPECE No. A-214-11-(29), en la modalidad de ascenso del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-10.
- Resolución No. 0017 de 2023 "Por la cual se reconpone la lista de elegibles para proveer dieciocho (18) vacantes definitivas del empleo denominado ASISTENTE DE FISCAL II, identificado con el código OPECE No. I-204-10-(18), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-31
- Resolución No. 0019 de 2023 "Por la cual se reconpone la lista de elegibles para proveer nueve (9) vacantes definitivas del empleo denominado AUXILIAR I, identificado con el código OPECE No. I-303-44-(9), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-31
- Resolución No. 0020 de 2023 "Por la cual se reconpone la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, identificado con el código OPECE No. I-207-10-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada 2023-03-31
- Resolución No. 0022 de 2023. "Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja y se modifica la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 0002 del 26 de enero de 2023, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-04-21
- Resolución No. 0023 de 2023. "Por la cual se corrige un error en la Resolución No. 0050 del 12 de diciembre de 2022, a través de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, identificado con el código OPECE No. I-108-46-(1), en la modalidad de INGRESO del Sistema Especial de Carrera Administrativa de la Fiscalía General de la Nación, Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-04-21
- Resolución No. 0024 de 2023. "Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden judicial proferida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Barrancabermeja y se modifica la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la Resolución No. 0056 del 12 de diciembre de 2022, la cual fue modificada por las Resoluciones Nos. 0009 del 20 de febrero y 0011 del 3 de marzo de 2023, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Publicada: 2023-04-21
- Resolución No. 0026 de 2023 "Por medio de la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nos. 0010 del 20 de febrero y 0022 del 17 de abril de 2023, en virtud de la sentencia proferida en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala de Decisión Penal, dentro de la Acción de Tutela 2022-00032, instaurada por el señor Juan Sebastián Rangel Ardila, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Código OPECE: I-103-10-(40). Publicado: 2023-06-05
- Resolución No. 0027 de 2023 "Por medio de la cual se deja sin efecto las Resoluciones Nos. 0009 del 20 de febrero y 0024 del 17 de abril de 2023, en virtud de la sentencia proferida en segunda instancia por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala de Decisión Penal, dentro de la Acción de Tutela 2022-00032, instaurada por el señor Juan Sebastián Rangel Ardila, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2021". Código OPECE: I-110-43-(13). Publicado: 2023-06-05
- Resolución No. 0031 de 2023 "Por la cual se reconpone la lista de elegibles para proveer veintidós (22) vacantes definitivas del empleo denominado Asistente de Fiscal



Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: Germán Darío Quintero Gómez  
Accionado(A): Fiscalía General de la Nación y Otros  
Radicado: 05001 33 33 027 2024 0043 00

The screenshot shows the website of the Fiscalía General de la Nación. The browser address bar displays the URL: <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/fa-entidad/ofertas-de-empleo/listas-de-elegibles/>. The page features a navigation menu with the following items: Entidad, Planeación y Estrategia, El Fiscal en los territorios, Caso OBERKCHT, Prensa, Contratación, Transparencia y acceso a la información, Atención y Servicios a Ciudadanía, Participa, and Denuncia Fiscal. Below the menu, there is a search bar and a list of news items, including a resolution from 2023 regarding the selection of 21 vacant positions for the role of Fiscal Assistant. The main content area is divided into three columns: LA ENTIDAD, SERVICIOS AL CIUDADANO, and CONSULTAS. The LA ENTIDAD column lists items such as 'Fiscal General de la Nación', 'Direcccionamiento estratégico', 'Mi correo', 'OWA', 'Rendición de Cuentas y participación ciudadana', 'Gestión del Talento Humano', 'Al día con los sindicatos', and 'Mapa del sitio'. The SERVICIOS AL CIUDADANO column lists 'Dónde y cómo denunciar', 'Peticiónes, quejas, reclamos o sugerencias', 'Aspirantes', 'Nombramientos', 'Ofertas de empleo', 'Programa Futuro Colombia (PFC)', 'Preguntas frecuentes', 'Participación ciudadana', 'Justicia Transicional', and 'Bienes y recursos declarados en abandono a favor del FEAB'. The CONSULTAS column lists 'Estrategias y resultados operacionales', 'Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos', 'Notificaciones Administrativas', 'Notificaciones por estado', 'Notificaciones Judiciales', 'Edictos emplatatorios', 'Sentencias crímenes contra sindicalistas', 'Asuntos Constitucionales', 'Datos abiertos', 'Bienes a título gratuito', and 'Mapa del sitio'. At the bottom of the page, there is a footer with the logo of the Fiscalía General de la Nación, contact information (Nivel Central - Bogotá, D.C. Avenida Calle 24 No. 52 - 01 Ciudad Salitre) 60 (1) 570 20 00, and social media icons for Facebook, Instagram, Twitter, and YouTube. The system tray at the bottom of the screen shows the date and time as 2:58 p.m. on 22/02/2024.

Asimismo, la entidad Nación – Fiscalía General de la Nación, el día 21 de febrero de 2024, realizó publicación en su página web, de Aviso Informativo – Boletín No. 20, en el que da a conocer a los interesados que, “(...) la Comisión de la Carrera Especial de la FGN aprobó y adoptó las listas de elegibles resultantes del Concurso de Méritos FGN 2022, con excepción de las del empleo de Fiscal Delegado en la modalidad de ingreso, identificadas con las siguientes OPECE: **I-101-01-(16)**, **I-102-01-(134)** y **I-103-01-(134)**, cuya publicación se realizará próximamente. (...)” El aviso informativo es el siguiente:

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: Germán Darío Quintero Gómez  
Accionado(A): Fiscalía General de la Nación y Otros  
Radicado: 05001 33 33 027 2024 00043 00

The screenshot shows the website of the Fiscalía General de la Nación. The main heading is 'Avisos informativos'. Below it, there is a section for 'Boletín informativo No. 20' dated February 21, 2024, titled 'Concurso de Méritos FGN 2022'. A large graphic contains the following text: 'En sesión del 15 de febrero de 2024, la Comisión de la Carrera Especial - CCE de la FGN aprobó y adoptó las listas de elegibles resultantes del Concurso de Méritos FGN 2022, con excepción de las del empleo de Fiscal Delegado en la modalidad de ingreso, identificados con las siguientes OPECE: 1-101-01-(16), 1-102-01-(134) y 1-103-01-(134), cuya publicación se realizará próximamente. Por lo anterior y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo No. 001 de 2023, a partir de la fecha, las listas de elegibles se encuentran publicadas en la página oficial de la FGN [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) y en la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co/>, en el botón "Listas de Elegibles". Para todos los efectos, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 41 de Acuerdo No. 001 de 2023, en concordancia con el artículo 38 del Decreto Ley 020 de 2014.'

The screenshot shows the website of the Fiscalía General de la Nación. The main heading is 'Avisos informativos'. Below it, there is a section for 'Boletín informativo No. 18' dated December 27, 2023, titled 'Concurso de Méritos FGN 2022'. The text reads: 'Se informa que mediante la Resolución No. 0048 del 14 de diciembre de 2023, la Comisión de la Carrera Especial de la FGN declaró desiertos algunas vacantes de los empleos ofertados en el Concurso de Méritos FGN 2022 convocado mediante el Acuerdo No. 001 de 2023, en...

Por consiguiente, para el Despacho es claro que la gravedad de la situación fáctica propuesta y la ausencia de evidencias o indicios acreditados en el expediente, no permiten establecer que es **necesario y urgente** la

intervención del juez constitucional en el sentido de decretar medidas provisionales por cuanto no se acredita que se pueda materializar un daño irreparable en el particular, máxime cuando para el despacho, se encuentra más que probado que el concurso de méritos, *en lo que a la **OPECE I-102-01-(134)** concierne*, se encuentra en una etapa anterior a la publicación y conformación de las listas de elegibles, por ende, el accionante podría esperar que se emita una decisión de fondo en el presente asunto, surtiéndose el trámite normal de la acción de tutela, en la que se determine la violación o no de los derechos de talla fundamental cuya violación arguye.

Todo lo anterior, desvirtúa los fundamentos de la medida provisional planteada, y que fueron expuestos por el accionante, planteando una situación de urgencia tal, que vislumbraba un panorama totalmente opuesto al actual, este último en el que la entidad Nación – Fiscalía General de la Nación decide postergar la publicación de la lista de la OPECE en la que se encuentra inscrito el actor.

Así las cosas, en mérito de lo expuesto se,

## **RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela de la referencia, interpuesta por **Germán Darío Quintero Gómez**, en contra de la **i) Nación – Fiscalía General de la Nación, ii) Universidad Libre iii) Coordinación General del Concurso de Méritos FGN 2022 - Unión Temporal UT Convocatoria FGN 2022.**

**SEGUNDO: VINCULAR** a los **Concursantes OPECE-I-102.01 (134) Nivel Profesional Cargo Fiscal Delegado.**

**TERCERO: DECRETAR** la prueba de informe, con destino a la **Nación - Rama Judicial -Dirección Ejecutiva De Administración Judicial- Seccional Antioquia-Chocó**. En ese sentido, se **REQUIERE** a la mencionada Dirección Ejecutiva, para que, en el término de **DOS (2) DÍAS**, siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue el informe solicitado, en los términos establecidos en la parte motiva.

**CUARTO: NEGAR** la medida provisional solicitada por el accionante con el escrito de tutela, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

**QUINTO: NOTIFICAR** este auto a las partes por un medio que asegure su eficacia, para que en un término **PERENTORIO DE DOS (2) DÍAS**, presenten informe con relación a los hechos de la tutela

En observancia a lo dispuesto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, deberán enviarse a la dirección electrónica dispuesta por este Despacho para la recepción de memoriales, esto es, [adm27med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm27med@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales. El envío deberá realizarse antes del cierre del Despacho el día en que vence el término, es decir, hasta las 5:00 p.m., de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 109 del Código General del Proceso.

**INSTAR** las partes para que ingresen a la página web <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/procesos.aspx> con la finalidad que se consulte el proceso y sus actuaciones ingresando los 23 dígitos del radicado y seleccionando los juzgados administrativos de Medellín como Corporación.

Referencia: Acción de Tutela  
Accionante: Germán Darío Quintero Gómez  
Accionado(A): Fiscalía General de la Nación y Otros  
Radicado: 05001 33 33 027 **2024 00043** 00

Las notificaciones se realizarán a los buzones:

Parte actora	<a href="mailto:juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co">juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co</a>
Fiscalía General de la Nación	
UT	
Universidad Libre	

## **NOTIFÍQUESE**

**SIMÓN EDUARDO HERRERA DÁVILA**

Juez

Firmado Por:

Simon Eduardo Herrera Davila

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 027

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e2fcb010035fad92559216e2b38ab9cabd2e25aeefdf114abfb364c577d5f00**

Documento generado en 23/02/2024 11:20:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**